"**SEGUNDO.-** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que proceda a dar de baja el expediente [redacted] señalado en el cuerpo de esta resolución, y archivarlo como asunto resuelto, por las razones expresadas en cada caso.

"**TERCERO.-** Se autoriza al PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo."

4. Dictamen por el que se autoriza la suscripción de un convenio de colaboración y coordinación de acciones para restaurar el Polígono de Fragilidad Ambiental (POFA) con influencia en la cuenca de El Ahogado. (Expediente 236/12).

El texto íntegro de la parte conducente del Dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a continuación:

"Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de ECOLOGÍA y de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto autorizar la suscripción de un Convenio de Colaboración y Coordinación de Acciones para restaurar el Polígono de Fragilidad Ambiental (POFA) con influencia en la cuenca de El Ahogado, en razón de lo cual exponemos a continuación los siguientes

"A C U E R D O :

"**PRIMERO.-** Se autoriza la suscripción de un Convenio de Colaboración y Coordinación de Acciones para restaurar el Polígono de Fragilidad Ambiental (POFA) con influencia en la cuenca de El Ahogado, que propone la Secretaria de Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable, el cual forma parte integral del presente dictamen, con la única salvedad de que el mismo concluirá el 30 de septiembre de 2015.

"**SEGUNDO.-** Notifíquese este Acuerdo a la Secretaria de Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

"**TERCERO.-** Notifíquese este Acuerdo a todas y cada una de las Direcciones Generales que integran la Administración Publica Municipal conjuntamente con una copia del Convenio, cuya suscripción se autoriza, a efecto de que en el ámbito de la competencia

de cada una de ellas procedan a dar cumplimiento con las obligaciones referidas en el citado convenio.

"**CUARTO.-** Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que realicen las gestiones necesarias para la suscripción del convenio de referencia, y para que suscriban la documentación necesaria a fin de cumplimentarlo."